INFORME DEL COMISARIO
Al 31 de diciembre de 2015

Señores accionistas de: **PELICULAS MEXICANAS DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACION,**
De conformidad y dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 279 de la ley de compañías, la resolución No 92.1.4.3.00014, publicada en el registro oficial No.44 de 13 octubre de 1992 de las obligaciones de comisarios emitida por la Superintendencia de Compañías, y los correspondientes estatutos sociales, en mi calidad de comisario de la compañía, presento mi informe basado en información presentada por la administración de la compañía.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros.- La preparación y presentación de los estados financieros, bajo Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de la administración de la compañía,

Responsabilidad del comisario.- Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión de presentación de estados financieros, y de cumplimiento de parte de la administración de normas legales, estatutarias y resoluciones de Junta General de accionistas, dicha opinión es basada en:

- Pruebas de cumplimiento por parte de administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de resoluciones de Junta General de accionistas y de las recomendaciones y aprobaciones del Directorio.
- Revisión de procedimientos de control interno de la Compañía.
- Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General de accionistas y de Directorio, libro talonario, libro de accionistas, se llevan y conservan de conformidad con disposiciones legales.
- Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
- Pruebas respecto de la razonabilidad de cifras presentadas en los estados financieros, incluyendo pruebas selectivas de registros contables, de evidencia que soportan los importes en libros y revelaciones en los mismos, así como de la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Para este propósito, sobre mis pruebas selectivas, he obtenido información suficiente y evidencia que sustenta transacciones y cifras, he revisado: el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2015, estado de resultado integral, de cambios en el patrimonio, y flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como los libros sociales de la compañía. Considero que los resultados de mi revisión proporcionan una base sólida para expresar una opinión.

Opinión sobre cumplimiento.- En mi opinión, los estados mencionados presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de **PELICULAS MEXICANAS DEL ECUADOR S.A EN LIQUIDACION. al 31 de diciembre del 2015,** y el resultado de sus operaciones a esa fecha, de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera. Se puede confirmar que los administradores cumplen con todas las disposiciones de la Junta General de Accionistas y que los libros sociales se encuentran manejados adecuadamente.
Opinión sobre el control interno.- No existen observaciones.

Disolución anticipada y voluntaria.- En sesión de junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día treinta de octubre del dos mil quince, se resuelve en forma unánime, que es conveniente para los intereses de los accionistas disolver anticipada y voluntariamente la compañía. Con fecha diecisiete de diciembre del 2015, mediante resolución SVC-INC-DNASD-SD-15 0005102 expedida por la Superintendencia de Compañías y Valores del Ecuador y suscrita por funcionario competente, se aprueba, entre otros, la disolución voluntaria y anticipada de la compañía en los términos de la escritura pública presentada para el efecto, cabe mencionar que a la presente fecha, el proceso de disolución se encuentra en trámite.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario he dado cumplimiento con las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

C.P.A. Vicente Sánchez Sánchez
Comisario - Cedula de Ciudadanía No. 0900259615
Marzo/2016

INFORME DEL COMISARIO
Al 31 de diciembre de 2015

Señores accionistas de: **FELICULAS MEXICANAS DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACION,**
De conformidad y dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 279 de la ley de compañías, la resolución No 92.1.4.3.00014, publicada en el registro oficial No.44 de 13 octubre de 1992 de las obligaciones de comisarios emitida por la Superintendencia de Compañías, y los correspondientes estatutos sociales, en mi calidad de comisario de la compañía, presento mi informe basado en información presentada por la administración de la compañía.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros.- La preparación y presentación de los estados financieros, bajo Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de la administración de la compañía,

Responsabilidad del comisario.- Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión de presentación de estados financieros, y de cumplimiento de parte de la administración de normas legales, estatutarias y resoluciones de Junta General de accionistas, dicha opinión es basada en:

- Pruebas de cumplimiento por parte de administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de resoluciones de Junta General de accionistas y de las recomendaciones y aprobaciones del Directorio.
- Revisión de procedimientos de control interno de la Compañía.
- Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General de accionistas y de Directorio, libro talonario, libro de accionistas, se llevan y conservan de conformidad con disposiciones legales.
- Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
- Pruebas respecto de la razonabilidad de cifras presentadas en los estados financieros, incluyendo pruebas selectivas de registros contables, de evidencia que soportan los importes en libros y revelaciones en los mismos, así como de la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Para este propósito, sobre mis pruebas selectivas, he obtenido información suficiente y evidencia que sustenta transacciones y cifras, he revisado: el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2015, estado de resultado integral, de cambios en el patrimonio, y flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como los libros sociales de la compañía. Considero que los resultados de mi revisión proporcionan una base sólida para expresar una opinión.

Opinión sobre cumplimiento.- En mi opinión, los estados mencionados presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de **FELICULAS MEXICANAS DEL ECUADOR S.A EN LIQUIDACION. al 31 de diciembre del 2015,** y el resultado de sus operaciones a esa fecha, de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera. Se puede confirmar que los administradores cumplen con todas las disposiciones de la Junta General de Accionistas y que los libros sociales se encuentran manejados adecuadamente.
Opinión sobre el control interno.- No existen observaciones.

Disolución anticipada y voluntaria.- *En sesión de junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día treinta de octubre del dos mil quince, se resuelve en forma unánime, que es conveniente para los intereses de los accionistas disolver anticipada y voluntariamente la compañía. Con fecha diecisiete de diciembre del 2015, mediante resolución SVC-INC-DNASD-SD-15 0005102 expedida por la Superintendencia de Compañías y Valores del Ecuador y suscrita por funcionario competente, se aprueba, entre otros, la disolución voluntaria y anticipada de la compañía en los términos de la escritura pública presentada para el efecto, cabe mencionar que a la presente fecha, el proceso de disolución se encuentra en trámite.*

Es importante señalar que en mi calidad de comisario he dado cumplimiento con las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

C.P.A. Vicente Sánchez Sánchez
Comisario - Cedula de Ciudadanía No. 0900259615
Marzo/2016